

Cuadro sinóptico del proyecto de resolución A/C.2/36/L.120

81-35794 1172e

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|---|--|
| <p><u>El proteccionismo y el ajuste estructural</u></p> <p><u>La Asamblea General,</u></p> <p><u>Recordando</u> sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contiene la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975 sobre desarrollo y cooperación económica internacional, 31/163 de 21 de septiembre de 1976 y 33/196 de 29 de enero de 1979,</p> | <p>No hubo observaciones.</p> <p>LIBRARY</p> <p>1981</p> <p>UN/SA COLLECTION</p> |
| <p><u>Teniendo presentes</u> las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular la resolución 96 (IV) de 31 de mayo de 1976, titulada "Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo" <u>1/</u>,</p> | <p>La CEE sugirió que se suprimiera la mención de las resoluciones pertinentes aprobadas por la UNCTAD y propuso que se mencionaran explícitamente determinadas secciones de la resolución 96 (IV), como en el noveno párrafo del preámbulo de la resolución 131 (V): "<u>Reafirmando</u> las secciones IC, ID, IE y IIC de la resolución 96 (IV) de la Conferencia, de 31 de mayo de 1976".</p> |
| <p><u>Recordando también</u> la resolución 131 (V) aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 3 de junio de 1979, titulada "El proteccionismo y el ajuste estructural" <u>2/</u>,</p> | <p>No hubo observaciones.</p> |
| <p><u>Tomando nota</u> de la resolución 226 (XXII) aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 22° período de sesiones, titulada "El proteccionismo y el ajuste estructural",</p> | <p>No hubo observaciones.</p> |

1/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informe y anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10 y corrección), primera parte, secc. A.

2/ Ibid., quinto período de sesiones, vol. I: Informe y anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

/...

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|---|---|
| <p><u>Reconociendo</u> que el comercio internacional debe desempeñar un papel fundamental en el crecimiento económico y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, y que la expansión del comercio internacional sobre una base equitativa debe beneficiar a todos los países,</p> | <ol style="list-style-type: none">1. Los <u>EE.UU.</u> sugirieron que se suprimiera la expresión "sobre una base equitativa".2. La <u>CEE</u> sugirió que se suprimiera la palabra "internacional" y propuso que la oración terminara con la expresión "países en desarrollo," en la tercera línea. |
| <p><u>Observando con inquietud</u> que en muchos países desarrollados se han aumentado los subsidios a líneas de producción ineficientes y menos competitivas internacionalmente que son de especial interés en materia de exportaciones para los países en desarrollo,</p> <p><u>Observando también</u> que el aumento de los subsidios internos a la producción agrícola en los países desarrollados, cuestión que no se ha negociado lo suficiente en las negociaciones comerciales multilaterales, perturba el comercio internacional y afecta seriamente la producción en los países en desarrollo y las exportaciones de esos países,</p> | <ol style="list-style-type: none">1. El <u>Japón</u>, la <u>CEE</u>, <u>Austria</u> y <u>Noruega</u> sugirieron que se suprimieran ambos párrafos,2. Los <u>EE.UU.</u> propusieron el siguiente texto para el sexto párrafo: <p style="padding-left: 40px;"><u>"Observando con inquietud</u> las crecientes presiones experimentadas durante el actual período de dificultades económicas para proteger contra las importaciones a industrias con problemas económicos, muchas de las cuales son de especial interés en materia de exportaciones para los países en desarrollo."</p> <p>y propuso que el séptimo párrafo dijera lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>"Observando también</u> que el aumento de los subsidios internos a la producción agrícola es una cuestión que no se ha negociado lo suficiente en las negociaciones comerciales multilaterales, perturba el comercio internacional y afecta seriamente la producción en los países que son productores agrícolas eficientes y las exportaciones de esos países."</p> <ol style="list-style-type: none">3. <u>Finlandia</u> sugirió que se suprimiera la frase "que son de especial interés en materia de exportaciones para los países en desarrollo". |

/...

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|--|---|
| <p><u>Reconociendo también</u> que una economía mundial vigorosa exigiría, entre otras cosas, la adopción de políticas industriales de ajuste estructural a largo plazo y medidas destinadas a facilitar una mayor transferencia de capacidad industrial de los países desarrollados a los países en desarrollo a fin de alcanzar una división internacional del trabajo equitativa y eficaz, así como el fomento de un aumento considerable de la participación de los países en desarrollo en la producción industrial del mundo y en las exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados a la luz de las metas fijadas en la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación ^{3/},</p> | <p>La <u>CEE</u> sugirió el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Reconociendo</u> que una economía mundial vigorosa contribuiría a que los países en desarrollo aplicaran satisfactoriamente sus políticas de exportación y su industrialización, y que el ajuste estructural para contener el proteccionismo y lograr una división efectiva del trabajo es algo indispensable para que los países en desarrollo obtengan una mayor participación en la producción mundial, así como en el comercio mundial de productos manufacturados, teniendo presente la meta de que para el año 2000, los países en desarrollo tengan una participación del 25% en la producción mundial según se estableció en la Declaración y Plan de Acción de Lima."</p> |
| <p><u>Observando</u> la profunda inquietud de todos los países acerca de la intensificación de las presiones proteccionistas y, en particular, la de los países en desarrollo acerca de las graves consecuencias que puede causarles el aumento de las medidas proteccionistas de los países desarrollados ocurrido en años recientes al afectar a sus exportaciones, en particular en sectores en los que la ventaja relativa ha pasado a favorecerlos y ha abierto importantes perspectivas de crecimiento a sus economías,</p> | <p>1. La <u>CEE</u> sugirió el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Observando</u> la profunda inquietud de todos los países acerca de la intensificación de las presiones proteccionistas y, en particular, la de los países en desarrollo acerca de las graves consecuencias que puede causarles el aumento de las medidas proteccionistas ocurrido en años recientes en el sistema comercial mundial al afectar a sus exportaciones."</p> <p>2. Los <u>EE.UU.</u> sugirieron el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Observando</u> la profunda inquietud de todos los países acerca de la intensificación de las presiones proteccionistas y, en particular, la de los países en desarrollo acerca de las graves consecuencias que el aumento de las medidas proteccionistas de los países desarrollados podría causarles al afectar a sus exportaciones, en particular en sectores en los que tienen una ventaja relativa e importantes perspectivas de crecimiento de sus economías."</p> <p>3. <u>Finlandia</u> sugirió que en la cuarta línea se sustituyera la palabra "medidas" por la palabra "presiones".</p> |

^{3/} Véase el documento A/10112, cap. IV.

...

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|---|--|
| <p><u>Reconociendo además</u> que los actuales problemas económicos de los países desarrollados no pueden resolverse mediante el proteccionismo oculto o manifiesto y que las medidas comerciales restrictivas pueden originar reacciones en cadena que lleven consigo la adopción de una serie de medidas cada vez más amplias por un número creciente de países,</p> | <ol style="list-style-type: none">1. Los <u>EE.UU.</u> sugirieron que se suprimiera la expresión "de los países desarrollados".2. La <u>CEE</u> sugirió que el párrafo comenzara con las palabras "<u>Recordando</u> además que los problemas mundiales actuales no pueden resolverse ...". |
| <p><u>Observando con profunda inquietud</u> que tales medidas, al retrasar el proceso de cambio estructural necesario en los países desarrollados y limitar consiguientemente el acceso al mercado de las exportaciones de productos agrícolas manufacturados y semi-manufacturados de los países en desarrollo tienen consecuencias adversas para las economías de los países en desarrollo,</p> | <ol style="list-style-type: none">1. La <u>CEE</u> sugirió que este párrafo se sustituyera por el siguiente: "<u>Observando con inquietud</u> las consecuencias adversas que tienen las medidas proteccionistas para las economías de los países en desarrollo,"2. Los <u>EE.UU.</u> sugirieron el nuevo texto siguiente: "<u>Observando</u> con profunda inquietud que las medidas de protección, al retrasar el proceso de cambio estructural y limitar el acceso a los mercados, tienen consecuencias económicas adversas para las economías de los países en desarrollo,"3. <u>Finlandia</u> sugirió que se sustituyera la palabra "medidas" por la palabra "presiones". |
| <p><u>Consciente</u> de que el aumento de las medidas proteccionistas, entre otras cosas ha agravado la inflación en los países desarrollados, que se transmite a su vez a los países en desarrollo,</p> | <ol style="list-style-type: none">1. <u>Finlandia</u> sugirió que se sustituyera la palabra "medidas" por la palabra "presiones".2. Los <u>EE.UU.</u>, la <u>CEE</u> y <u>Austria</u> sugirieron que se suprimiera el párrafo. |
| <p><u>Haciendo hincapié</u> en la importancia del ajuste estructural para la eliminación del proteccionismo y el fomento de un sistema de comercio internacional más amplio que tenga en cuenta los intereses de los países en desarrollo, y para la rápida consecución de los objetivos de desarrollo de esos países,</p> | <ol style="list-style-type: none">1. La <u>CEE</u> afirmó que la idea contenida en este párrafo estaba incluida en su propuesta relativa al octavo párrafo del preámbulo (véase <u>supra</u>), y sugirió que se suprimiera el párrafo.2. Los <u>EE.UU.</u> sugirieron que se suprimieran las palabras "para la eliminación del proteccionismo y el fomento de un sistema de comercio internacional más amplio." |

...

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|----------------|---|
| | <p>El <u>Japón</u> propuso la inserción de un nuevo párrafo del preámbulo que dijera lo siguiente:</p> <p>"<u>Teniendo presente</u> la labor que realizan otras organizaciones, como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del trabajo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio."</p> |
| | <p>La <u>CEE</u> propuso la inserción de un nuevo párrafo del preámbulo que dijera lo siguiente:</p> <p>"<u>Acogiendo con beneplácito</u> la reciente decisión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de convocar una reunión ministerial con miras a examinar las condiciones generales del comercio y de buscar soluciones a las cuestiones pendientes de la Ronda de Tokio."</p> |
| | <p>La <u>CEE</u> propuso dos nuevos párrafos de la parte dispositiva:</p> <p>"1. <u>Insta</u> a todos los países a mantener y mejorar el sistema de comercio abierto y multilateral y, con este fin, a fortalecer en particular el papel del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;</p> <p><u>Hace suyas</u> las conclusiones positivas de las negociaciones comerciales multilaterales e insta a todos los países participantes a continuar aplicando plena y efectivamente los compromisos contraídos, tanto en la letra como en el espíritu;"</p> |

/...

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|--|---|
| <p>1. <u>Insta</u> a los países desarrollados a que apliquen plenamente y respeten estrictamente las disposiciones sobre <u>statu quo</u> que han aceptado, absteniéndose de introducir nuevas barreras arancelarias y no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo, y reduzcan considerablemente la escalada arancelaria a fin de facilitar el acceso de las exportaciones de productos manufacturados, semimanufacturados y productos primarios elaborados de los países en desarrollo;</p> | <p>1. Los <u>EE.UU.</u> sugirieron el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Insta</u> a los países desarrollados a que apliquen plenamente y respeten estrictamente las disposiciones sobre <u>statu quo</u> que han aceptado, en particular en lo relativo a las importaciones procedentes de los países en desarrollo, y cooperen en el estudio de si, a raíz de las reducciones arancelarias de la Ronda de Tokio, continúa habiendo sectores de la escalada arancelaria en los que las reducciones podrían facilitar el acceso de las exportaciones de productos manufacturados, semimanufacturados y productos primarios elaborados de los países en desarrollo;"</p> <p>2. La <u>CEE</u> sugirió el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Acoge con satisfacción</u> los compromisos contraídos por los países de la OCDE de aplicar plenamente y respetar estrictamente la disposición de fondo, en particular en lo relativo a las importaciones procedentes de los países en desarrollo, y de abstenerse de introducir nuevas barreras arancelarias y no arancelarias;"</p> <p>3. <u>Finlandia</u> sugirió que se suprimieran las palabras "las exportaciones de productos manufacturados, semimanufacturados y productos primarios elaborados de los países en desarrollo".</p> |
| <p>2. <u>Exhorta</u> a los países desarrollados a que eliminen rápidamente sus actuales barreras arancelarias y no arancelarias, particularmente las restricciones cuantitativas y otras medidas que tengan un efecto equivalente en las exportaciones de los países en desarrollo;</p> | <p>1. Los <u>EE.UU.</u> sugirieron el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Exhorta</u> a los países desarrollados a que busquen medios de avanzar hacia la reducción de las restricciones cuantitativas y otras medidas que tengan un efecto equivalente, en particular en relación con los productos exportados por los países en desarrollo;"</p> <p>2. La <u>CEE</u> y <u>Finlandia</u> sugirieron que se suprimiera el párrafo.</p> <p>3. <u>Suecia</u> sugirió que se reemplazaran las palabras "eliminen rápidamente" por las palabras "traten de reducir".</p> |

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|---|--|
| <p>3. <u>Conviene</u> en que el ajuste estructural debe ser un proceso constante y mundial que la comunidad internacional, en particular los países desarrollados, debe facilitar mediante esfuerzos conscientes encaminados a lograr un crecimiento global acelerado y sostenido de los países en desarrollo, incluido el desarrollo y la diversificación de sus economías y una división internacional del trabajo efectiva que lleve consigo tanto la especialización intraindustrial como la interindustrial, a fin de que los países en desarrollo puedan aumentar su participación en el comercio mundial de los productos elaborados y los productos manufacturados;</p> | <p>1. <u>Los EE. UU.</u> sugirieron el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Conviene</u> en que el ajuste estructural debe ser un proceso constante y mundial que la comunidad internacional debe facilitar mediante esfuerzos conscientes encaminados a lograr un crecimiento global acelerado y sostenido, incluido el desarrollo y la diversificación de las economías de los países en desarrollo y una división internacional del trabajo efectiva que lleve consigo tanto la especialización intraindustrial como la interindustrial, a fin de que los países en desarrollo puedan aumentar su participación en el comercio mundial de los productos elaborados y los productos manufacturados;"</p> <p>2. <u>Suecia</u> sugirió que se reemplazaran las palabras "debe ser" en la primera línea por la palabra "es".</p> |
| <p>4. <u>Exhorta</u> a los países desarrollados a que apliquen políticas industriales de ajuste estructural a largo plazo con miras a facilitar el establecimiento de una división internacional del trabajo equitativa y eficaz.</p> | <p>1. <u>La CEE</u> sugirió el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Exhorta</u> a los países desarrollados a que apliquen políticas que faciliten el ajuste estructural a largo plazo con miras a facilitar el establecimiento de una división internacional del trabajo equitativa y eficaz;"</p> <p>2. <u>Finlandia</u> se opuso a que en el párrafo se hiciera referencia únicamente a "los países desarrollados".</p> <p>3. <u>Los EE. UU.</u> sugirieron el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Exhorta</u> a los países desarrollados a facilitar el ajuste estructural y para ello permitan que las decisiones en el mercado se adopten sin injerencias, con miras a facilitar el establecimiento de una división internacional del trabajo eficaz;"</p> |

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|--|--|
| <p>5. <u>Acoge con satisfacción</u> la decisión de la Junta de Comercio y Desarrollo de establecer un comité del período de sesiones en su 24° período de sesiones, de conformidad con su resolución 226 (XXII), para que se ocupe de los problemas del proteccionismo y del ajuste estructural;</p> | <p>1. <u>La CEE</u> sugirió el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Acoge con satisfacción</u> la decisión de la Junta de Comercio y Desarrollo de establecer un comité del período de sesiones en su 24° período de sesiones, de conformidad con su resolución 226 (XXII) sobre la cuestión del proteccionismo y el ajuste estructural;"</p> <p>2. <u>Los EE.UU.</u> sugirieron el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Celebra</u> los progresos realizados por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de la decisión adoptada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 22° período de sesiones, decisión 226 (XXII) de la Junta, de 20 de marzo de 1981, en la que se prevén actividades complementarias del párrafo 2 de la sección A de la resolución 131 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;"</p> |
| <p>6. <u>Pide</u> al comité del período de sesiones que efectúe exámenes sectoriales dentro del marco del examen anual a que se refiere la resolución 131 (V) con miras a la aplicación efectiva y plena del párrafo 3 de la sección A de esa resolución, e invita a la Conferencia a que formule, tomando como base esos exámenes anuales, recomendaciones generales que los gobiernos nacionales deberían tener en cuenta al aplicar el párrafo 3 de la sección A de la resolución 131 (V), examine constantemente los cambios que entrañen restricciones comerciales que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo con objeto de estudiar y formular recomendaciones apropiadas, y vele por que este examen general incluya también la vigilancia de la evolución de la capacidad industrial de los países desarrollados con el fin de recomendar las medidas necesarias para evitar peticiones proteccionistas en esos países;</p> | <p>1. <u>La CEE</u> sugirió el nuevo texto siguiente:</p> <p>"<u>Toma nota</u> de que el comité del período de sesiones establecido por la resolución 226 (XXII) de la Junta de Comercio y Desarrollo:</p> <p>a) llevará a cabo el examen anual de las estructuras de la producción y el comercio en la economía mundial, como se prevé en la sección A de la resolución 131 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;</p> <p>b) continuará examinando, junto con los órganos auxiliares interesados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los cambios que entrañen restricciones comerciales, tal como se establece en la sección B de la resolución 131 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con miras a estudiar y formular recomendaciones apropiadas con respecto al problema general del proteccionismo."</p> |

| A/C.2/36/L.120 | Sugerencias |
|-------------------------|---|
| Párr. 6 (continuación). | <p data-bbox="1312 235 1459 256">(continuación)</p> <p data-bbox="1060 280 1732 302">2. <u>Los Estados Unidos</u> sugirieron el nuevo texto siguiente:</p> <p data-bbox="1060 326 1764 699">"Pide a los Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tengan en cuenta los exámenes del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como las recomendaciones generales emanadas de ellos, al complementar las disposiciones de la sección E de la resolución 96 (IV) de la Conferencia y que efectúen un examen constante de los cambios que entrañen restricciones comerciales que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo, incluidas las restricciones de otros países en desarrollo, con objeto de estudiar y formular recomendaciones apropiadas, al examinar las medidas de ajuste estructural de las economías de los países en desarrollo, que facilitarían la transición de la sustitución de las importaciones a la promoción de las exportaciones a fin de aprovechar las nuevas oportunidades de mercado que brindan las negociaciones comerciales y los sistemas generalizados de preferencias."</p> |